



## **El Ayuntamiento simplifica los trámites en las licencias de obras y apertura de establecimientos**

- **Tras 10 días desde la solicitud, una licencia de obra menor se concederá automáticamente si no hay comunicación en contra del Ayuntamiento.**
- **Bastarán 3 documentos para obtener la licencia de apertura un establecimiento tipo.**

**29/Nov/2012.-** Facilitar los trámites a los ciudadanos y a los emprendedores que quieren iniciar una actividad empresarial; con este objetivo el Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias ha aprobado hoy en el Pleno una nueva ordenanza que clarifica y simplifica la documentación que tienen que presentar los ciudadanos al solicitar una licencia urbanística o de actividad.

La nueva ordenanza supondrá reducir al mínimo la burocracia y eliminar esperas innecesarias para lograr, por ejemplo, una licencia de obra menor. A partir de 2013 un ciudadano que solicite la realización de una obra menor sencilla, que no implique modificar la distribución, ni instalaciones, estará automáticamente concedida a los 10 días de la solicitud, si no ha recibido comunicación en contra del Ayuntamiento. De esta forma será la administración la que tiene un plazo, concretamente de 10 días, para realizar las observaciones oportunas y comunicárselo al ciudadano.

Esta simplificación de trámites burocráticos es mayor para las empresas y emprendedores que tengan que solicitar una licencia de apertura: aquí tampoco habrá que esperar a que el Ayuntamiento comunique la concesión de la licencia para abrir legalmente el establecimiento, sino que bastará con comunicar la apertura del nuevo negocio.

Para que de esta nueva normativa se pueda beneficiar un mayor número de empresas, el Gobierno municipal ha aumentado en un 50% de media las superficies de los locales que no requieren proyecto técnico para obtener la licencia de apertura que son: las empresas industriales de hasta 200 m<sup>2</sup> de superficie, las de uso comercial hasta los 300 m<sup>2</sup>, las de uso administrativo hasta los 300 m<sup>2</sup> y las de uso dotacional hasta los 200 m<sup>2</sup>. Todas estas empresas solamente deberán presentar 3 documentos para tener la licencia, en lugar de los 11 que se pedían hasta ahora.

Para el caso de las actividades que sí necesiten proyecto técnico, también se han reducido notablemente la documentación a presentar para obtener licencia, bastará con cuatro documentos en lugar de los 13 requeridos en la actualidad.

El Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias se convierte así en una administración más eficaz y que apoya a los emprendedores, simplificando los trámites a la hora de iniciar un negocio. Además la tasa por licencia de apertura no varían para el próximo año, continuando vigentes las bonificaciones, establecidas en 2003, de un de un 30% para las empresas de nueva creación que generen al menos un puesto de trabajo y de un 50% si son empresas creadas por jóvenes menores de 30 años.

Esta ordenanza se ha aprobado con las abstenciones de los concejales de PP y ACS.

**Ejemplo:** Un emprendedor que quiere abrir una tienda de ropa, de menos de 300 m<sup>2</sup> de superficie, tiene que presentar la siguiente documentación:

**Con la nueva ordenanza:**

- 1.- Declaración responsable.
- 2.- Declaración de datos básicos (descripción de la actividad).
- 3.- Planos del local.

**Total: 3 documentos**

**Antes:** 1.- Instancia normalizada.

- 2.- Impreso de autoliquidación.
- 3.- Fotocopia del DNI/CIF
- 4.- Plano de situación de la finca.
- 5.- Planos de plantas y secciones del local.
- 6.- Descripción de la actividad.
- 7.- Licencia de 1ª ocupación.
- 8.-Boletín de instalación eléctrica.
- 9.- Fotocopia del alta en el servicio de recogida de basuras.
- 10.- Alta censal (modelo 036).
- 11.- Fotocopia de la escrita de propiedad o contrato de arrendamiento.

**Total: 11 documentos.**

## Comparativa de los trámites a realizar con la nueva ordenanza

Uso	Hasta ahora	Con la nueva ordenanza
<p><b>ACTIVIDADES QUE NO NECESITAN PROYECTO:</b> Se amplía el límite de superficie para que se puedan acoger a esta modalidad un mayor número de empresas.</p>		
Industrial Comercial Administrativo Dotacional	Hasta 100 m <sup>2</sup> Hasta 150 m <sup>2</sup> Hasta los 150 m <sup>2</sup> Hasta los 100 m <sup>2</sup>	Hasta 200 m <sup>2</sup> Hasta los 300 m <sup>2</sup> Hasta los 300 m <sup>2</sup> Hasta los 200 m <sup>2</sup>
<b>Documentación a presentar:</b>		
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instancia</li> <li>2. Impreso autoliquidación</li> <li>3. Fotocopia DNI/CIF</li> <li>4. Plano situación del local.</li> <li>5. Plano de plantas.</li> <li>6. Descripción de la actividad</li> <li>7. Licencia 1ª ocupación</li> <li>8. Boletín instalación eléctrica</li> <li>9. Alta recogida de basuras.</li> <li>10. Alta censal (036)</li> <li>11. Escritura de propiedad o arrendamiento.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declaración responsable</li> <li>2. Declaración datos básicos</li> <li>3. Planos del local</li> </ol>
<b>ACTIVIDADES QUE SÍ NECESITAN PROYECTO:</b>		
<b>Documentación a presentar:</b>		
	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instancia</li> <li>2. Impreso autoliquidación</li> <li>3. Fotocopia DNI/CIF</li> <li>4. Licencia 1ª ocupación</li> <li>5. Licencia de instalaciones generales (aire acondicionado).</li> <li>6. Boletín instalación eléctrica</li> <li>7. Alta recogida de basuras.</li> <li>8. Alta censal (036).</li> <li>9. Carné de manipulador de alimentos.</li> <li>10. Contrato Medios de protección contra incendios.</li> <li>11. Escritura de propiedad o arrendamiento.</li> <li>12. Recibo del I.B.I.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Declaración responsable</li> <li>2. Declaración datos básicos</li> <li>3. Proyecto técnico</li> </ol>

\* Los bares, restaurantes y discotecas quedan fuera de esta normativa porque se rigen por la Ley de Espacios de Pública concurrencia.